



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 176-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de mayo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 038-2024-UNIFSLB/CO/P/OGC, de fecha 22 de marzo de 2024; Oficio N° 125-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 09 de mayo de 2024; Oficio N° 0786-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de mayo de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (014), de fecha 30 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 038-2024-UNIFSLB/CO/P/OGC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar los resultados por dimensión de la Encuesta de Desempeño Docente 2023-II de la Facultad de Ingenierías.

Que, mediante Oficio N° 125-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 09 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías, solicita reconocer y felicitar mediante acto resolutorio al primer y segundo puesto en la calificación de desempeño docente del Semestre Académico 2023-II de la Facultad de Ingenierías, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0786-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (014), de fecha 30 de mayo de 2024, se debió reconocer y felicitar a los docentes de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es copia fiel
DEL ORIGINAL que se tiene en la Oficina
31 MAY 2024
Bagua,
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 176-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de mayo del 2024.

Fabiola Salazar Leguía de Bagua que ocuparon los primeros puestos en la calificación de desempeño docente, Ciclo Académico 2023-II.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua que ocuparon los primeros puestos en la calificación de desempeño docente, Ciclo Académico 2023-II, a los siguientes profesionales:

- ✓ Marco Antonio Aguirre Camacho.
- ✓ Guido Elar Ordoñez Carpio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se tiene a la vista

Bagua, **31 MAY 2024**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesados
Archivo